

MOTORES DIESEL ANDINOS MODABUS S.A.

INFORME DE COMISARIO

PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2017

26 de octubre de 2018
GRACIELA GORDON SEGURA

MOTORES DIESEL ANDINOS MODABUS S.A.

INFORME DE COMISARIO

Señores

MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MODABUS S.A.

Presentes. -

En cumplimiento con los Art. 274,278 y 279 de la Ley de Compañías, en calidad de Comisario he procedido a la revisión del Estado de Situación Financiera de MODABUS S.A. con corte al 31 de diciembre de 2017 y el correspondiente Estado de Resultados Integral en el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2017.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Junta General de Accionistas, debo informar que obtuve la información necesaria para realizar pruebas globales sobre saldos contables y dar cumplimiento a mi función de Comisario de la empresa, y que dicha revisión fue practicada para obtener certeza razonable, no absoluta, a fin de determinar si los estados financieros no contienen errores importantes o de carácter significativo.

En mi calidad de Comisario de MODABUS S.A., cúpleme informarles lo siguiente:

1. REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGULATORIOS. -

Se revisaron las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas, que en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los expedientes de las Juntas Generales de Accionistas se conservan de conformidad con disposiciones legales, así como los libros de actas de la Junta General.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

No existe evidencia de movimientos societarios en los registros de la Superintendencia de Compañías custodiados por la compañía.

2. CONTROL INTERNO. -

Basado en los informes contables por el ejercicio económico 2017, e información proporcionada por la Administración, efectué una evaluación de la estructura de control interno de la compañía, en el alcance que considero fue necesario para revisarlo, con el propósito de determinar la naturaleza y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son indispensables aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

El control interno tiene una adecuada organización y procedimientos preestablecidos para la protección de los activos, los registros financieros son confiables y sus operaciones son eficientes de acuerdo a las políticas administrativas y a las NIIF's las mismas que serán aplicadas cuando la compañía inicie su operación.

Actualmente la compañía no ha tenido ingresos.

Adicionalmente se estima que la adopción de las nuevas normas, enmiendas a las NIIF y las nuevas interpretaciones, no tendrán impacto en los estados financieros del ejercicio de su aplicación inicial, pues en gran parte no son aplicables a las operaciones de la Compañía.

En relación a la NIIF 15 y 9, se informa que basada en una evaluación general no se esperan impactos significativos en la aplicación de las mencionadas normas debido a:

i) NIIF 15: las transacciones no son complejas; existe una sola obligación de desempeño que es claramente identificable y el precio de la transacción no contiene componentes variables a los previamente pactados; tampoco existen costos incurridos para obtener y cumplir con la generación de sus ingresos, por lo tanto, no se esperan efectos en la aplicación de esta norma.

Según el párrafo 4.1. del Marco Conceptual de las NIIF en los párrafos 3.8 y 3.9 de la NIIF para las Pymes sobre la hipótesis de negocio en marcha, señalan: "3.8 Al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Por lo cual la gerencia de la compañía no tiene la intención de liquidar la misma, pues se tienen proyectos ejecutables para inicios del año 2019.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. -

A la fecha de revisión con corte al 31 de diciembre de 2017, no se ha encontrado evidencias de incumplimientos legales, laborales o tributarios y los estados financieros de la compañía no revelan contingencias en torno a la posibilidad de riesgos de negocio en marcha por efectos de incumplimientos operacionales.

La compañía se encuentra en proceso de apertura de una cuenta bancaria para la regulación del capital suscrito.

4. RECOMENDACIONES. -

4.1. A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. -

Continuar con el apoyo directo a la Administración de la compañía para efectos de inicial con la captación de un gran segmento de Mercado.

4.2. A LA ADMINISTRACION. -

Analizar de manera objetiva la optimización de los gastos considerando la factibilidad de convertir o mantener un alto porcentaje de los mismos en variables.

Con apoyo de lo anteriormente expuesto, recomiendo a la Junta General de Accionistas aprobar:

- a) El Informe y la gestión administrativa del Gerente General en el ejercicio señalado.
- b) Los estados financieros de la Empresa finalizado el 31 de diciembre de 2017, presentados por la Gerencia General a la Junta General de Accionistas.

5. OPINION. -

La Administración de MODABUS S.A. ha dado cumplimiento a las resoluciones de Junta General de Accionistas, así como de Directorio.

Los Estados Financieros expuestos por MODABUS S.A., presentan razonablemente la información financiera en todos los rubros más importantes y representativos.

Las operaciones financieras han sido registradas conforme a las Leyes, y a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's),

Quito. 26 de Octubre de 2018



Ing. Graciela Gordon Segura

COMISARIO